REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Siete de septiembre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º
RADICADO N°	058373184001 2020 00148
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	NATALY SANCHEZ PINEDA
DEMANDADA	SANDRA MILENA RESTREPO ESCOBAR
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDADA

A la parte demandada para que aporte al despacho el poder que aparenta haberle entregado a la doctora ELIZABETH COSSIO CARABALI a efectos de que la represente en la presente liquidación de sociedad patrimonial, abogada que a propósito le entrega respuesta a la demanda en forma extemporánea.

Estése atento a lo anunciado por el despacho.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 044**
Fijado hoy **8 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho